

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **3917**

( **20 MAR. 2014** )

Por medio de la cual se corrige la Resolución número 2370 de 19 de febrero de 2014 mediante la cual se renovó el registro calificado al programa de Maestría en Música de la Universidad Eafit ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín - Antioquia

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución número 2370 de 19 de febrero de 2014 se renovó registro calificado al programa de Maestría en Música de la Universidad Eafit ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín - Antioquia.

Que la Institución solicitó la corrección de la Resolución número 2370 de 19 de febrero de 2014, por cuanto en la parte considerativa no se dispuso que el programa se ofrece bajo la modalidad de profundización, sólo de investigación.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que revisados los antecedentes y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior - SACES, este Despacho considera pertinente corregir parcialmente la parte considerativa de la Resolución número 2370 de 19 de febrero de 2014, para aclarar que el programa de Maestría en Música de la Universidad Eafit es ofrecido bajo las modalidades profundización y de investigación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Corregir parcialmente la Resolución número 2370 de 19 de febrero de 2014, por medio de la cual se renovó el registro calificado al programa de Maestría en Música de la Universidad Eafit ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín - Antioquia, para aclarar que el programa es ofrecido bajo las modalidades profundización y de investigación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante la Resolución número 2370 de 19 de febrero de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

**ARTÍCULO CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se actualice el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

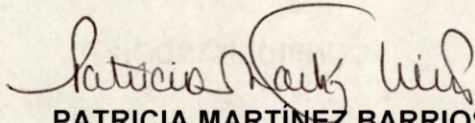
**ARTÍCULO SEXTO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los

20 MAR. 2014

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**PATRICIA MARTÍNEZ BARRIOS**

Proyectó: Cristina Silgado – Profesional Especializado Grupo Registro Calificado  
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad  
Juana Hoyos Restrepo - Directora de Calidad para la Educación Superior  
Carlos Rocha Avendaño– Asesor Viceministerio para la Educación Superior